

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD contra DIANA PATRICIA BARBOSO VARELA y MARIELL PATRICIA RICARDO VERGARA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00121-00. Informándole que la parte actora presento renuncia de poder y constituyó nuevo apoderado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 27 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de acuerdo a lo reglado en El artículo 76 del Código General del Proceso. el Despacho Dispone:

1º.- Acéptese la renuncia de la abogada JULERYS PAOLA MIRANDA FERNANDEZ, identificada con C.C No. 55.313.586 y T.P. No. 184.129 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandada COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD, de conformidad con lo manifestado en memorial 05 de marzo de 2021.

2º. - Reconózcase personería adjetiva al Doctor JORGE ANTONIO MARTINEZ BOLAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.715.036 y Tarjeta Profesional No. 291.303 del Consejo Superior de la Judicatura, quien de acuerdo con el precitado memorial obrante a folio 86 se le otorgan facultades para recibir o retirar títulos de depósito judicial que se causen dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>97</u> Hoy		
<u>28/09.</u> 2021		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		